

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 725 - 2014-MPP/A**

Puno, 16 DIC 2014

**VISTO:**

El documento con Reg. N° 6608, de fecha 12 de diciembre del 2014, la disposición del Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2014-MPP-A, de fecha 30 de mayo del 2014, se designó a la abogada Belinda Marisol Vilca Chavez en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, conforme aparece del documento de la referencia, la abogada Belinda Marisol Vilca Chavez, con motivo de encontrarnos a puertas de concluir la gestión 2011-2014, pone a disposición el cargo que se le encomendara mediante la Resolución señalada en el considerando precedente.

Que, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, en este sentido, debe procederse a aceptar la renuncia presentada por parte de la Procuradora Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que deberá hacerse efectiva el 31 de diciembre del 2014, por ser la fecha en que concluye la actual gestión 2011 - 2014.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por la abogada Belinda Marisol Vilca Chavez al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que por término de gestión, se hará efectiva el 31 de diciembre del 2014, agradeciéndole sus servicios prestados a la entidad.

**Artículo 2°.- DESE POR CONCLUIDO**, por término de gestión, a partir del día 31 de diciembre del 2014, la designación de la abogada Belinda Marisol Vilca Chavez, al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; en consecuencia, déjese sin efecto a partir esta misma fecha, la Resolución de Alcaldía N° 380-2014-MPP/A.

**Artículo 3°.-** Las dependencias correspondientes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE